

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANTANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: SONIA PINZON RIVERA
REFERENCIA: PROCESO 2020-202

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022 EL CUAL RESUELVE LA NULIDAD

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.019.042.965 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 243.756 del C. S. de la J., domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora SONIA PINZON, me permito presentar a su despacho recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto fechado 3 de febrero de 2022 y notificada por estado del 4 de febrero del mismo año, el cual resuelve la nulidad de acuerdo con lo siguiente.

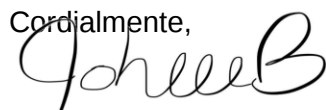
Dentro del proceso se ha venido alegando falencias en la etapa de notificación, las cuales han sido objeto de nulidad y recursos, y es por ello que no se puede tener por no contestada la demanda por cuanto los términos de estos solo pueden iniciar una vez se encuentra en firme la decisión, por lo tanto al ser objeto de recurso y resuelto hasta hoy, se podría entender que deberían contabilizarse los términos por secretaria por lo tanto solo hasta la fecha del auto que deja en firme la decisión de las objeciones se puede establecer una contabilización de términos para la notificación.

A la fecha se ha alegado la discrepancia entre las notificaciones físicas y virtuales las cuales generaron confusión a la demandada, aclarando que la suscrita presento solicitud a su despacho antes de las notificaciones correctas y por lo tanto se debió tener por notificada por conducta concluyente y correr los términos del artículo 91 del C.G.P para contestar la demanda y no se hizo, generando una vulneración al debido proceso de la demandada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito al despacho revocar el auto de fecha el 3 de febrero de 2022 el cual resuelve la nulidad.

Del señor Juez,

Cordialmente,



JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO
CC 1019042965 DE BOGOTA
T.P. 243.756 del C.S. DE LA J.

RV: PROCESO 2020-202 MEMORIAL 2

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 15:38

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 3:27 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2020-202 MEMORIAL 2

Buenas Tardes

Adjunto recurso para su respectivo trámite.

Cabe aclarar que corresponde a un recurso contra auto diferente al radicado con anterioridad.

--

Cordialmente,

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: 1100131030192020-202 00

Hoy 11 de FEBRERO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	14/02/2022 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	16/02/2022 a las 5:00 P.M.